

DECRETO N°

0751

NEUQUÉN,

13 SEP 2019

VISTO:

El Expediente TMF N° 4673 -Año 2017- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **NELI DANIELA GUARDA**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autora responsable de la falta cometida en violación a las normas de la Sanidad e Higiene Pública, de la Sanidad e Higiene Alimentaria y de las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, previstas en los Artículos 110º), 120º), 121º) y 199º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándola al pago de 500 módulos, equivalentes a la suma de \$ 7.000.-, con más la suma de \$ 350.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita que se revea la sentencia, debido a que los inspectores registraron mal los permisos de habilitación comercial; adjuntando documentación a fin de acreditar sus dichos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 396/19), manifestando que los argumentos esgrimidos y la prueba adjuntada por la recurrente no hacen méritos suficientes para dejar sin efecto la sentencia;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso presentado, confirmándose en consecuencia la sentencia;

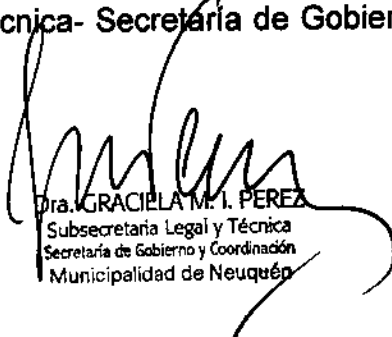
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **NELI DANIELA GUARDA**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0751 - 19

Dictamen N° 396/19.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juz-
----- gado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2),
tramitada bajo Expediente TMF N° 4673 -Año 2017-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juz-
----- gado N° 1 -Secretaría N° 2-, a los fines de notificar a la imputada
de lo dispuesto precedentemente.-

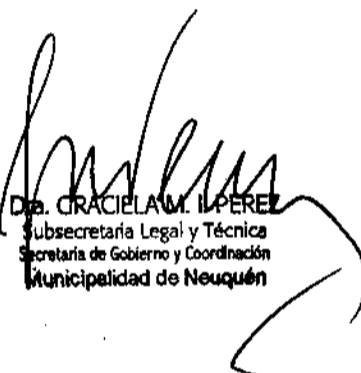
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NM.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ.-




Dña. GRACIELA M. IL PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

| |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición N° <u>2259</u> |
| Fecha <u>01 / 11 / 2019</u> |